

(paseo de Gràcia, 105, 08008 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 2 de abril de 2002.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjó i Sarvisé.—20.014.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución emitida por la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria por la que se autoriza la línea eléctrica denominada LMTA derivación A CTI Monte AA correspondiente a la electrificación rural en el Ayuntamiento de Ruento que se tramita con el expediente AT 19/01-B.

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión expediente AT-19-01 (B). La empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Medio, 12, Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: «LMTA derivación a CTI Monte AA, correspondiente a la electrificación rural en el Ayuntamiento de Ruento».

En cumplimiento de los trámites que establecen los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2000), normativa que resulta de aplicación supletoria, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 159, de 17 de agosto de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de 3 de septiembre de 2001, y en el periódico «Alerta» de 22 de agosto de 2001.

Paralelamente al trámite de información pública se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del mencionado Real Decreto 1955/2000, se ha notificado al Ayuntamiento de Ruento. Dentro del plazo otorgado ha presentado alegaciones don Andrés Moya Martínez, que manifiesta no estar de acuerdo con el trazado de la línea que le afecta, solicitando una variación del mismo. Además, indica que la finca está poblada de árboles, tales como hayas, robles, castaños, etc., algunos con más de cuarenta años de antigüedad.

Sobre la cuestión planteada ha de indicarse que la variación propuesta como alternativa implicaría la afectación de terceras personas que no se encuentran afectadas por el proyecto original y superaría el 10 por 100 en presupuesto, como se ha comprobado sobre el terreno. La beneficiaria, en escrito de 23 de abril de 2002, informa que en la finca no existen árboles que deban ser talados, ya que los que hay están fuera de la zona de seguridad o no tienen altura que exija su talado.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997 y en el título VII del Real Decreto 1955/2000 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica «LMTA derivación a CTI Monte AA», con las características técnicas siguientes:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 1.202 metros.

Conductor: LA-56. Apoyos metálicos: 9.

Origen de la línea: Apoyo número 71 de la LMT 12/20 KV Cabezón-Saja de Arriba de «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima».

Fin de la línea: CTI Monte AA.

Situación: Término municipal de Ruento.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión expediente AT-19-01 (B).

La empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Medio, 12, Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«LMTA derivación a CTI Monte AA, correspondiente a la electrificación rural en el Ayuntamiento de Ruento».

En cumplimiento de los trámites que establecen los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2000), normativa que resulta de aplicación supletoria, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 159, de 17 de agosto de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de 3 de septiembre de 2001, y en el periódico «Alerta» de 22 de agosto de 2001.

Paralelamente al trámite de información pública se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del mencionado Real Decreto 1955/2000, se ha notificado al Ayuntamiento de Ruento.

Dentro del plazo otorgado ha presentado alegaciones don Andrés Moya Martínez, que manifiesta no estar de acuerdo con el trazado de la línea que le afecta, solicitando una variación del mismo. Además, indica que la finca está poblada de árboles, tales como hayas, robles, castaños, etc., algunos con más de cuarenta años de antigüedad.

Sobre la cuestión planteada ha de indicarse que la variación propuesta como alternativa implicaría la afectación de terceras personas que no se encuentran afectadas por el proyecto original y superaría el 10 por 100 en presupuesto, como se ha comprobado sobre el terreno.

La beneficiaria, en escrito de 23 de abril de 2002, informa que en la finca no existen árboles que deban ser talados, ya que los que hay están fuera de la zona de seguridad o no tienen altura que exija su talado.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997 y en el Título VII del

Real Decreto 1955/2000, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica «LMTA derivación a CTI Monte AA», con las características técnicas siguientes:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 1.202 metros.

Conductor: LA-56.

Apoyos metálicos: 9.

Origen de la línea: Apoyo número 71 de la LMT 12/20 KV Cabezón-Saja de Arriba de «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima».

Fin de la línea: CTI Monte AA.

Situación: Término municipal de Ruento.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 25 de abril de 2002.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—20.040.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Anuncio de la Consejería de Innovación y Competitividad (Servicio Territorial de Industria y Energía) de información pública para declaración, en concreto, de utilidad pública sobre instalación eléctrica. Expediente: ATLINE/2001/878.

A los efectos prevenidos en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» del 28), se somete a información pública la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Partidas de Cruz de Gracia, Mas del Oli, urbanización «La Cañada» y Pi Fuente del Jarro. Términos municipales de Paterna y Manises.

Tipo: Línea de alta tensión.

Características principales: Línea aéreo-subterránea de media tensión de 20 kV de doble circuito desde centro de reparto de Mas del Oli, en Manises, hasta el centro de reparto de la UE-1 del sector 14, de Paterna.

Número de expediente: ATLINE/2001/878.